I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000169

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 4 FEB. 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/486/2016; El memorándum Nº 403/22/2016 del Departamento de Contabilidad; El Decreto Alcaldicio Nº201/103/2016 y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/103/2016, se aprobó el contrato a honorarios de fecha 19 de Enero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **DANIEL ESPINOSA HERRERA.**

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación de contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **DANIEL ESPINOSA HERRERA,** cédula de identidad Nº [ ], en el sentido de establecer lo siguiente:

Cláusula Octava:

DONDE DICE:
"Cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal."

DEBE DECIR:
"Cuenta 215.31.02.002.007 "PMU Asistencia Técnica Saneamiento sanitario de establecimientos educacionales."

2. En lo no modificado por la presente modificación del contrato continúan vigentes las cláusulas del contrato de honorarios original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administrador Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000169

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

CDCP/CUCh/MIEE/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, 19 de Enero de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **DANIEL ALONSO ESPINOSA HERRERA,** chileno, Ingeniero Civil, cédula de identidad Nº [redacted], domiciliado en [redacted], teléfono [redacted], se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Que, por Resolución Exento N°13897 de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, aprobó la Distribución Recursos y Dispone Transferencia a la Municipalidad de Cerrillos con Cargo al **"Programa Mejoramiento de Barrios, Año 2015" (E28771/2015)**, suscrito con esta Municipalidad., y en virtud del Decreto Exento N° 202/091/2016, doña **CINDY DEL CANTO PINO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **DANIEL ALONSO ESPINOSA HERRERA** para que se desempeñe como Ingeniero Civil en el antes referido programa.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Enero 2016 hasta el 30 de Noviembre de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **DANIEL ALONSO ESPINOSA HERRERA**, la suma mensual de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **DANIEL ALONSO ESPINOSA HERRERA** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de la Secretaria de Planificación Comunal de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **DANIEL ALONSO ESPINOSA HERRERA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Director de la Secretaria de Planificación Comunal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

1

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **DANIEL ALONSO ESPINOSA HERRERA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

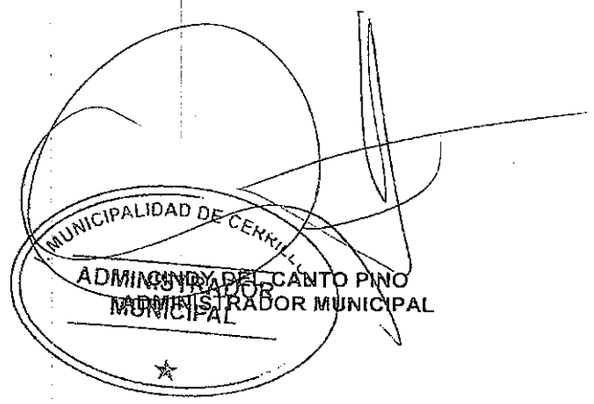

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

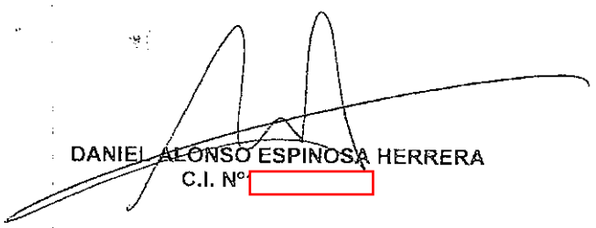

DANIEL ALONSO ESPINOSA HERRERA
C.I. N°

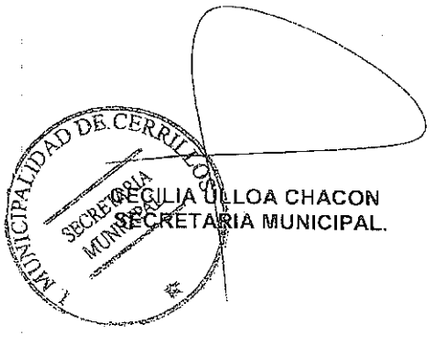

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL.

JPCV